67853/2019 "LDC ARGENTINA SA (TF 31347-A) c/ DGA s/RECURSO DIRECTO DE ORGANISMO EXTERNO"

Buenos Aires, de febrero de 2023. DAL

Y VISTOS:

1º) Que, en atención a lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación –por mayoría– en Fallo: 341:1063 y 345:220; ponderando lo establecido en los artículos 6º, 7º, 9º, 19, 37, 38 y concordantes de la ley 21.839 y teniendo en cuenta la naturaleza del juicio, la trascendencia económica de las cuestiones resueltas –fondo–, su monto y la calidad y eficacia de las labores desarrolladas en la única etapa efectivamente cumplida del proceso ante el Tribunal Fiscal, corresponde **CONFIRMAR** los emolumentos del doctor Manuel María Benítes, quien actuó como letrado apoderado de la parte actora.

2º) Que, asimismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, 51 y concordantes de la ley 27.423; la importancia del asunto discutido y las tareas desempeñadas ante esta Alzada (conf. contesta de agravios de fs. 521/536) corresponde **REGULAR** en la suma de PESOS OCHO MIL TRECIENTOS SESENTA CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS ($8.424) -equivalentes a la cantidad de 0,67 U.M.A.- los emolumentos del mencionado profesional.

Se deja constancia que las regulaciones que no incluyen el Impuesto al Valor Agregado, monto que –en su caso- deberá ser adicionado conforme a la situación del profesional interviniente frente al citado tributo. ***ASI SE RESUELVE***.

El doctor Marcelo Daniel Duffy no suscribe la presente por encontrarse en uso de licencia (art. 109 del R.J.N.).

Regístrese y devuélvase para su notificación en la instancia de origen.

JORGE EDUARDO MORÁN

ROGELIO W. VINCENTI

Fecha de firma: 28/02/2023
Firmado por: JORGE EDUARDO MORAN, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: ROGELIO W VINCENTI, JUEZ DE CAMARA

#34459733#358809539#20230228090656692